



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11052

Decreto de Presidència para la aprobación de la encomienda de gestión entre el Consell Insular d'eivissa i Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, SAU para la organización de la Fira Outlet conjuntamente con el Saló de Vehícles d'Ocasíó en el Recinte Firal d'Eivissa del día 6 al 8 de octubre de 2017

DECRET DE PRESIDÈNCIA

Vista la propuesta de la consellera executiva del Dept. d'Interior, Comerç, Indústria i Relacions Institucionals del día 28 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

"(...)

Visto el decret de Presidència del día 6 de julio de 2015, de estructura del gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de departamentos (BOIB núm. 100, de 04.07.15) y decret de Presidència del día 8 de julio de 2015 de determinación de atribuciones de los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 103, de 10.07.15), en virtud de las facultades que legalmente tengo atribuidas

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión directa y eventual a Fires, Congressos i Esdeveniments, SAU (FECOEV), para la organización de la Fira Outlet i Saló de Vehicle d'Ocasíó del Consell Insular d'Eivissa del día 6 al 8 de octubre de 2017, por un importe de setenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con ochenta y nueve céntimos (72.429'89 €). Esta cantidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.22799, tendrá carácter de aportación máxima.

SEGUNDO.- El Consell Insular d'Eivissa abonará a FECOEV la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con ochenta y nueve céntimos (72.429'89 €) para la encomienda de gestión eventual y directa para la organización de la Fira Outlet y Saló de Vehicle d'Ocasíó.

TERCERO.- El abono de dicha cantidad se realizará una vez que se vayan presentando las correspondientes facturas justificativas de los gastos realizados.

CUARTO.- El Consell Insular d'Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las actuaciones previstas en el objeto de esta encomienda.

QUINTO.- FECOEV inhibirá de toda responsabilidad al Consell Insular d'Eivissa. Todas las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación y el cumplimiento del presente acuerdo serán sometidas a los juzgados y a los tribunales de la jurisdicción d'Eivissa, con renuncia de cualquier otro fuero.

SEXTO.- Esta encomienda tendrá vigencia hasta el día 8 de noviembre de 2017.

SÉPTIMO.- Nombrar como directora de verificar la ejecución de la encomienda de gestión a la funcionaria Olga Torres Ribas.

OCTAVA.- Publicar esta encomienda en el butlletí oficial de les Illes Balears.

"(...)."

Eivissa, 5 de octubre de 2017

El secretario técnico d'Economia, Hisenda, Indústria i Comerç,
Sergio Sorá Pascual

